

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 812/2017

Asunción, 18 de diciembre de 2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 960/2017**"EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA DE
PROTECCIÓN PERIMETRAL – S.E. BARRIO PARQUE"****ID 334067****CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Artículo 10° - Atribuciones del Decreto 21909/03; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, por **INTERNO GT/OCI/56/2017** de fecha 12 de diciembre de 2017, el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura, solicita la **CANCELACIÓN** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 960/2017 "Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Muralla de Protección Perimetral – S.E. Barrio Parque", en los siguientes términos: *"A través del presente se solicita a Usted y por su intermedio al Departamento de Compras, la CANCELACIÓN del llamado a Licitación para Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Muralla de Protección Perimetral – S.E. Barrio Parque, debido a que a pocos días del cierre del EJERCICIO FISCAL 2017, no se ha podido conseguir el permiso Municipal requerido por la DNCP..."*.

Que, según la Circular DNCP N° 32/2017 *"Los llamados a contrataciones públicas que comprometen parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites: III) Adjudicaciones... a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el 11 de diciembre de 2017..."*.

Que, el pedido de **CANCELACIÓN** cuenta con el visto bueno de la Gerencia Técnica de fecha 13 de diciembre de 2017.

Por todo lo expuesto, es opinión de ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que dicha situación se adecua a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la **CANCELACION DE LA LICITACIÓN** que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 812/2017

Asunción, 18 de diciembre de 2017

entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad la solicitud de cancelación para su aprobación correspondiente.


PAC/pv
DCP/DVN


Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas